

# POLÍTICA DE NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

**ZETA GAS ANDINO S.A.**, ha establecido una política de no consumo de tabaco, alcohol y drogas para prevenir, mejorar y conservar el bienestar de los colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal; así como el fomento de una vida saludable.

**ZETA GAS ANDINO S.A.**, establece la política de NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS; la que prohíbe en forma absoluta de consumo e ingreso de cualquier tipo de drogas, lícitas o sustancias no controladas y no medicadas, que alteren la función psicomotora y/o puedan causar dificultades en sus capacidades y/o habilidades para el desempeño de sus funciones o provoquen efectos secundarios; como el alcohol, barbitúricos, marihuana, anfetaminas y sus derivados, benzodiazepina, alucinógenos o cualquier otro tipo de droga.

Para cumplimiento de esta "Política de Alcohol y Drogas" se establecen los siguientes lineamientos:

1. ZETA GAS ANDINO S.A., realizará una selección adecuada de todo el personal que ingrese a la organización.
2. ZETA GAS ANDINO S.A., establece TOLERANCIA CERO en el consumo de alcohol y/o drogas; se aplica al personal de todas las sedes administrativas y operativas de la organización.
3. Está PROHIBIDO el ingreso de personal bajo efecto y/o síntomas de haber consumido alcohol y/o drogas no autorizadas por el área médica de la empresa. Esto incluye su comercialización interna. Se hace extensivo a personal de contratistas y visitantes.
4. ZETA GAS ANDINO S.A., o la empresa cliente podrá elegir a cualquier persona de la organización para realizar pruebas y/o exámenes de detección sobre el consumo de alcohol y drogas.
5. Todos los Colaboradores en oficinas u operativos estarán sujetos a pruebas de detección de alcohol y drogas, realizadas en forma imprevista y aleatoria; para detectar posible consumo de sustancias prohibidas.
6. La participación y/o aceptación de cualquier control o investigación al programa de pruebas de drogas ilegales o bebidas alcohólicas es una condición para poder ser colaborador en la empresa ZETA GAS ANDINO S.A.
7. Los colaboradores que por algún tratamiento médico estén ingiriendo y/o consumiendo medicamentos o sustancias que puedan causar dificultades en sus habilidades para el desempeño de sus funciones o provoquen efectos secundarios notorios; deberán informar sobre esta situación a su Superior inmediato, Centro Médico y el área de Seguridad de ZETA GAS ANDINO S.A., además de presentar la prescripción médica que indique su consumo.

8. Para garantizar que nuestros trabajadores no hayan consumido alcohol y/o drogas, serán sometidos a pruebas aleatorias de alcoholemia y/o prueba toxicológica durante su jornada de trabajo o cuando exista sospecha razonable de ingesta de alcohol y/o drogas. Los que estén bajo medicación deberán reportar y presentar la receta médica al área de salud de su unidad.
9. Está absolutamente prohibida la conducción de vehículos y/o maquinas bajo la influencia del alcohol, drogas y/o medicamentos que pudieran causar algún tipo de dificultades en sus habilidades para el desempeño de sus funciones o provoquen efectos secundarios notorios; el hacer caso omiso a esta normativa, será causal de retiro inmediato de la empresa.
10. Toda persona o trabajador que ingrese a la Empresa deberá conocer, aceptar y cumplir en forma irrestricta las Políticas y Normas Internas.
11. La tolerancia en el incumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas es "CERO". Esto significa que ninguna trasgresión a esta política será aceptada, ni nadie está autorizado a generar excepciones bajo responsabilidad.
12. Los colaboradores de ZETA GAS ANDINO S.A., propios y contratistas, sea cualquiera que fuere su condición contractual están en la obligación de someterse a los peritajes legales de Alcoholemia o de drogas en cuanto esta le sea indicada por sus superiores o por el personal de seguridad. La negativa será considerada como aceptación de haber trasgredido esta política y será documentada en el archivo del trabajador o contratista para las sanciones posteriores correspondientes.

Lima 15 de Febrero del 2023.



Miguel Monge Alonso  
Gerente General  
ZETA GAS ANDINO S.A.

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS						
Código:	POL-SSOMA-02	Revisión:	01	Aprobado por: Comité SST / GG	F. de Aprobación: 15/02/2023	Próxima Rev. 14/02/2024

